BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCI	BOLETIN JUDICIAL LXXVIII	*N° 63*	**Viernes 05 de Agosto de 2016**

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **www.boletinoficial.catamarca.gov.ar**

e-mail: **boletincatamarca@gmail.com**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 32 Págs.

S U M A R I O

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS **PAGINAS**

AÑO 2015

Primera Numeración

AGAP. Nºs. 262 al 306 - SINTETIZADAS 2027/2036

Nºs. 282, 292 – Pendientes.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2015

Primera Numeración

SEC. Nºs. 381 al 426 - SINTETIZADAS 2037/2041

Nº 411 – Pendiente.

ST. Nºs. 325 al 364 - SINTETIZADAS 2042/2046

FE DE ERRATAS
Del B.O. Nº 62 de fecha 02 de Agosto de 2016

SUMARIO y DECRETOS - 1ra. col. - Pag. 1995

Donde dice: **Leyes Nºs. 5455 a la 5472 - Pendientes.**

Léase: **Leyes Nºs. 5465 a la 5472 - Pendientes.**

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. AGAP. Nº 262 – 19-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Francisca Catalina Nieva, DNI. Nº 800.593, Beneficio ANSES: 15580439670. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XIX (3 años), de Obras Sanitarias Catamarca, Escalafón: 34 años, Permanencia: 60% de la diferencia con la categoría inmediata superior, dedicación funcional: 0,50, Conducción del Personal: 0,75, Calificación O.S.Ca 34%, todos de la parte fija de la Clase I. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 263 – 19-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Antonio Maita, DNI. Nº 6.948.482, Beneficio ANSES: 150894047904. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 5, Pta. Pte., Maestranza, de la Administración de Servicios Grales., de la Municipalidad de la Capital de Catamarca, con una antigüedad de 19 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 264 – 19-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Victoria Maldonado, DNI. Nº 4.751.100, Beneficio ANSES: 155457779004. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categs. 18 (1 año, 1 mes, 14 días), 20 (1 año, 5 meses, 24 días), 22 (4 meses, 22 días), Escalafón: 14 años, de la Municipalidad de Huillapima. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 265 – 19-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Lelia Rosario Flores, DNI. Nº 10.011.586, Beneficio ANSES: 150543944605. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 12, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios

Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 266 – 19-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Marcos de Jesús López, DNI. Nº 11.366.844, Beneficio ANSES: 150342960808. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado, se determinará en: Clase VIII, Función Perforista, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 267 – 19-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Bartolina Antonia Carrizo, DNI. Nº 2.796.177, Beneficio ANSES: 155331184501. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clases VI (6 meses) y VIII (2 años, 6 meses), de la Dción. Pcial. de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 12 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 268 – 19-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Benjamín Vicente José Cosentini, DNI. Nº 8.195.986, Beneficio ANSES: 150342560601. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: la proporción, 1º Cargo: Coordinador Subsec. de Turismo índice 070 (27,54%); 2º cargo Director ind. 1.10 (2,51%); 3º cargo Directo Provincial ind. 1,20 (10,08%) del Poder Ejecutivo; 4º cargo Administrador de Frigorífico Municipal, Categ. 24 de la Municipalidad de la Capital. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 269 – 19-03-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP Cat. XIII, la realización de la Comisión de Servicios, el 20/03/15, con motivo de participar del Programa «Catamarca con Todos», a Los Altos, Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 175,00, combustible $ 800,00, total $975,00.

Resol. AGAP. Nº 270 – 19-03-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. José Armando Sánchez García, Admin., Cat. 13, la realización de la Comisión de Servicios, el 20/03/15, con motivo de participar del Programa «Catamarca con Todos», a Los Altos, Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 175,00.

Resol. AGAP. Nº 271 – 20-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 214/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Categoría 15º - Planta Permanente de la Cámara de Senadores, con una antigüedad de 08 años». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la notificación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 272 – 20-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la colocación de fondos disponibles del «Régimen de Asignación Complementaria Previsional», en Fondo Común de Inversiones, Toronto Trust Renta Fija de Banco Hipotecario S.A., por $ 40.000.000,00. Los fondos a invertir, deberán ser integrados por un porcentaje del saldo existente en la Cta. Cte. Nº 46601978/51 Asignación Complementaria de Fondos, según Libro Banco, Div. Tesorería de AGAP. y transferidos vía Medio Electrónico de Pago (MEP), desarrollado y operado por el BCRA para transferencias en tiempo real, a la Cuenta Nº 400300001442029-1, «Administración Gral. de Asuntos Previsionales», Banco Hipotecario S.A., CUIT. 30-50001107-2.

Resol. AGAP. Nº 273 – 20-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 107 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 451, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 1.569.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, CBU: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 274 – 25-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 293/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinara en: Categoría 05º - Planta Permanente- Oficial Carpintero de Talleres Municipales, con una antigüedad de 20 años en la Municipalidad de la Capital». Esto es a partir del período OCT14. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la rectificación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 275 – 25-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 1281/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Grupo C – Grado 1 – Carrera Sanitaria- Planta Permanente de la Dirección Provincial Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» dependiente de la Subsecretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud, con una antigüedad de 30 años en la Administración Pública». Esto es a partir del período MAR15. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la rectificación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 276 – 25-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. César Rubén Vaca, DNI. Nº 7.659.609, Beneficio ANSES: 150664658806. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Minería, con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 277 – 25-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Miguel Antonio Herrera, DNI. Nº 6.086.280, Beneficio ANSES: 150635118109. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo D, Grado 1, Pta. Pte., Centro Juvenil Santa Rosa (Ex Inst. R: M), Secretaría de Desarrollo Social, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 278 – 25-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Blanca de Jesús Barrionuevo, DNI. Nº 6.650.092, Beneficio ANSES: 155633184104. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10 (3 años) de la Dción. de Defensa Civil, más los adicionales de Escalafón por 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 279 – 25-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ricarda Romelia Sarria, DNI. Nº 5.274.924, Beneficio ANSES: 150630169500. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 7, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 17 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 280 – 25-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Aníbal Rolando Zaffe, DNI.

Nº 6.086.290, Beneficio ANSES: 150635892704. El Haber Testigo del Art. 21º, del Anexo I del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Admin., Función Reportero, de la Dción. de Medios, Area Secretaría de Comunicación y Prensa, con una antigüedad de 33 años en la Municipalidad de la Capital. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 281 – 25-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Graciela Pinto, DNI. Nº 6.359.549, Beneficio ANSES: 150492863201. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo B, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. Nº 282 – Pendiente.

Resol. AGAP. Nº 283 – 25-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Juana Adelina Ponce, DNI. Nº 5.865.454, Beneficio ANSES: 150583850004. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 17, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Administración de Riego, Secretaría de Recursos Hídricos, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 284 – 25-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Cristina del Huerto Moya, DNI. Nº 6.650.372, Beneficio ANSES: 150632941001. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 285 – 25-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 1º de la resol. AGAP. Nº 1032/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1º: Acordar a partir del período SEPTIEMBRE/2011, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme artículo 24º y 29º inc. a, del Decreto Acuerdo Nº 127/11 a la Sra. OCAMPO, Inés Yolanda L.C. Nº

1.755.344, Beneficio ANSES 155420425700». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la rectificación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 286 – 25-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Carlos Alberto Brizuela, DNI. Nº 6.967.401, Beneficio ANSES: 150538314809. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Higiene Urbana, Municipalidad de San Fdo. del Valle de Catamarca, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 287 – 25-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Lidia Chaile, DNI. Nº 6.215.691, Beneficio ANSES: 150573953303. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 6, Pta. Pte., Agrup. Servicios Grales., Maestranza, de la Dción. de Servicios Generales, Area Secretaría de Servicios Públicos, con una antigüedad de 29 años en la Municipalidad de la Capital, Catamarca. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 288 – 25-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosa Vertina Valdez, DNI. Nº 3.573.887, Beneficio ANSES: 150469869809. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 368/11, se determinará en: Categ. 8, Agrup. Servicios Grales., del Concejo Deliberante de la ciudad Capital de Catamarca, con una antigüedad de 21 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 289 – 25-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosa Ynés del Valle Barrios, DNI. Nº 4.446.976, Beneficio ANSES: 155325496508. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase VIII (3 años) de Vialidad Provincial, Escalafón 27 años y bonificación por permanencia en la categoría 02,00%. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago

del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 290 – 25-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Juana Rosa Salas, DNI. Nº 5.936.158, Beneficio ANSES: 150460727209. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Primaria Nº 238 «María de las Nieves Medina de Esquiú», localidad de La Carrera, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Gestión Educativa, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 30 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 291 – 26-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Deniégase el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, a la Sra. Susana del Valle Vera, DNI. Nº 4.600.493, Beneficio ANSES: 15012439600, dado que no cumplimenta con los requisitos requeridos por el Dcto. Acdo. Nº 127/11 y su modificatoria, Dcto. Acdo. Nº 386/11 y dáse de baja al pago. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la baja del presente Beneficio por medio de las disposiciones vigentes. En el caso que la Sra. Vera, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. Nº 292 – Pendiente.

Resol. AGAP. Nº 293 – 26-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Laurinda Gabriela Luna, DNI. Nº 4.170.804, Beneficio ANSES: 155421074009. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XII, Laboratorista de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 17 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 294 – 26-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ana María del Valle Palomeque, DNI. Nº 6.028.380, Beneficio ANSES: 150612014208. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Contaduría Gral. de la Provincia, con una antigüedad de 39 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a

interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 295 – 26-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Gloria Luisa Delgado, DNI. Nº 10.010.387, Beneficio ANSES: 150633635508. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 38 años y simultáneo Maestra Asistente Social (Gabinetista, de la Escuela Especial de Formación Laboral Nº 10, Período Común, Zona Urbana, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 16 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 296 – 26-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ana Eloisa Scaltritti, DNI. Nº 10.241.973, Beneficio ANSES: 150618934706. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 9, Agrup. Gráfico, Pta. Pte., de la Dción. Boletín Oficial e Imprenta, dependiente Infancia del Mtrio. de Gobierno y Justicia, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 297 – 27-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosa Elena Zar, DNI. Nº 10.685.097, Beneficio ANSES: 155374790305. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Dción. Educación, Polimodal Nº 28, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 298 – 27-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Santos Bertavio Celiz, DNI. Nº 8.038.180, Beneficio ANSES: 150461682608. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase VIII, Pta. Pte., Agrup. Personal Obrero, de la Administración de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 25 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo

resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 299 – 27-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nilda del Carmen Agüero, DNI. Nº 11.366.453, Beneficio ANSES: 150536492206. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 3, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 16 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 300 – 27-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Inés Arsenia Tapia, DNI. Nº 4.459.650, Beneficio ANSES: 150623485303. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo D, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., con prestación de servicio en el Complejo Huaina Huasi, de la Dción. de Infancia y Adolescencia, Dción. Pcial. de Políticas de Asistencia en Interacción y Externación, Mtrio. de Desarrollo Social, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 301 – 30-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Pedro Carlos Castro, DNI. Nº 8.041.861, Beneficio ANSES: 150624575506. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 22, Cargo de Chofer especializado, Pta. Pte., de la Municipalidad de Andalgalá, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 302 – 30-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ENE15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Teresita Francisca Morra, DNI. Nº 11.431.230, Beneficio ANSES: 150627579808. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 368/11, se determinará en: Categ. 23, Pta. Pte., Jefa Area Trámites Institucionales, de la Municipalidad de Andalgalá, con una antigüedad de 30 años simultáneo con Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria Nº 994 «Rivadavia – Belgrano», de 1º Categoría, Zona Urbana, Jornada Simple, Período Común, Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Gestión Educativa, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica

Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 303 – 30-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ENE15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nora del Valle Acosta, DNI. Nº 11.261.328, Beneficio ANSES: 150629983208. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 24, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Municipalidad de Tinogasta, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 304 – 30-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Silveira Circupción Vacasur, DNI. Nº 5.797.986, Beneficio ANSES: 150622967807. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 23, Pta. Pte., Jefa Area de Archivo Municipal, de la Municipalidad de Andalgalá, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 305 – 30-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Pantaleón Bartolo Cano, DNI. Nº 8.042.933, Beneficio ANSES: 150615536905. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 23, Pta. Pte., Operario, de la Municipalidad de Tinogasta, con una antigüedad de 10 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 306 – 30-03-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Manuel Silvestre Luis González, DNI. Nº 6.086.842, Beneficio ANSES: 150647889306. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Servicios Grales., Función Inspector, de la Sub-Dirección de Bromatología, Area Secretaría de Gobierno, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 38 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. SEC. Nº 381 -18-08-2015- **Cultura –** Declárase de Interés Cultural el I Certamen de Danzas y el III Encuentro de Danzas, Danzando en mi Tierra, organizado por el Ballet Mischquila Pacha de Valle Viejo, a llevarse a cabo en las instalaciones del Predio Ferial Catamarca, del 31OCT al 01NOV15.

Resol. SEC. Nº 382 -18-08-2015- **Cultura –** Apruébase que la CPN. María Laura Furque, CUIL. 27-31814375-2, Categ. 21, Agrup. Prof. del Escalafón General, Jefa del Dpto. Tesorería de la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, perciba el Adicional denominado Adicional por Actividad Técnica, Administrativa, dispuesto mediante Dcto. Acdo. Nº 1742/10, retroactivo al 01JUN15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. SEC. Nº 383 -18-08-2015- **Cultura –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2015, el gasto realizado en concepto de un Servicio de Coordinación del Ponchito del 14 al 17JUL14 en el Predio Ferial Catamarca en el marco de la XLIV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2014, bajo la organización de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría a librar Orden de Pago a favor de la firma DC. Productora de Eventos de Carlos Martín del V. Demelchori, CUIT. 20-25302858-1, por $ 8.000,00. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 384 -18-08-2015- **Cultura –** Declárase de Interés Cultural el 1º Concierto de Nahuel Schajris Rodríguez, a llevarse a cabo en la Sala Mayor Julio Sánchez Gardel del Cine Teatro Catamarca, el 22SET15.

Resol. SEC. Nº 385 -18-08-2015- **Cultura –** Declárase de Interés Cultural el 2º Festival de la Palabra y las Artes, lema: La Revolución es tener la Palabra, a llevarse a cabo en esta ciudad Capital del 01OCT al 15NOV15, bajo la organización de esta Secretaría a través de la Dción. Pcial. de Bibliotecas y Archivo.

Resol. SEC. Nº 386 -18-08-2015- **Cultura –** Reconócese al Sr. Walter Antonio Rojas, CUIL. 20-20588048-9, Categ.13, Agrup. Admin. Pta. Temporal, un total de 209 hs., las que serán otorgadas en Francos Compensatorios, usufructuando los mismos cuando las necesidades de servicio lo permitan.

Resol. SEC. Nº 387 -26-08-2015- **Cultura –** Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. SEC. Nº 307/13 de esta Secretaría. Dispónese que la Sra. Andrea Rosa Toledo, CUIL. 27-20071132-2, Categ. 10, Agrup. Servicios Grales, vuelva a prestar servicios en el Predio Ferial Catamarca de la Secretaría, a partir de la fecha de la presente.

Resol. SEC. Nº 388 -26-08-2015- **Cultura –** Declárase de Interés Cultural el XIII Congreso Argentino de Archivística, con la temática La Construcción de la Memorial Social, los Archivos, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago del Estero del 28 al 30SET15, bajo la organización de la Federación de Archiveros de la República Argentina (FARA).

Resol. SEC. Nº 389 -26-08-2015- **Cultura –** Declárase de Interés Cultural el concierto 4º Mega Concierto Lírico Tres Tenores, a llevarse a cabo en la Sala Mayor del Cine Teatro Catamarca, el 10OCT15.

Resol. SEC. Nº 390 -26-08-2015- **Cultura –** Declárase de Interés Cultural la participación del Músico Antonio Serrano, DNI. Nº 28.500.809, en la Gira Artística de Jorge Rojas a llevarse a cabo del 01 al 30SET15, por Buenos Aires, Córdoba y Salta.

Resol. SEC. Nº 391 -28-08-2015- **Cultura –** Desígnase a la Sra. Amanda Arminda Aybar, DNI. Nº 10.560.286, responsable del Proyecto Parque

Arqueológico Pcial. La Tunita Conservación y Puesta en Valor del Bosque Nativo de la Cuenca Media Ipizca, Icaño, vertiente oriental de la Sierra de Ancasti, Catamarca.

Resol. SEC. Nº 392 -28-08-2015- **Cultura –** Autorízase el reintegro de fondos por gastos realizados a favor del Sr. Ariel Oscar Hidalgo, DNI. Nº 23.561.660, asesor Indice 1,10 de la Dción. de Administración Financiera de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría a librar orden de pago a favor del Sr. Hidalgo, por $ 1.126,39, importe que será abonado a través del Fondo Permanente de la Secretaría, creado por Dcto. Acdo. Nº 1684/08, FFin.111, Cta. Cte. Nº 46601691/27.

Resol. SEC. Nº 393 -28-08-2015- **Cultura –** Comisiónase a la Sra. Stella Marys Gómez, CUIL. 27-17890225-9, Categ.22, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural de esta Secretaría, a prestar servicio en la Dción. Pcial. de Discapacidad de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, a partir del 01SET15 y hasta nueva disposición.

Resol. SEC. Nº 394 -01-09-2015- **Cultura –** Asígnase a la Srta. Soledad Rita del Valle Navarreta, CUIL. 27-25511344-0, Categ. 15, Agrup. Admin. Pta. Pte., la función de Jefa de División Personal, del Dpto. Despacho de esta Secretaría, a partir del 01SET15 y hasta nueva disposición.

Resol. SEC. Nº 395 -01-09-2015- **Cultura –** Apruébase que la Srta. Rita del Valle Navarreta, CUIL. 27-25511344-0, Categ.15, Agrup. Admin. del Escalafón General, Jefa de División Personal, del Dpto. Despacho de esta Secretaría, perciba el Adicional denominado Adicional por Actividad Técnica, Administrativa, mediante Dcto. Acdo. Nº 1742/10, a partir del 01SET15. Autorízase a la Dción Pcial. de Recursos Humanos de la Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. SEC. Nº 396 -01-09-2015- **Cultura –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra, suscripta entre esta Secretaría y el Sr. Ariel Ramón García, DNI. Nº 23.309.668, por 2 meses, a partir del 01SET al 30OCT15, por $ 14.000,00, el que será abonado en 2 pagos mensuales, vencidos y consecutivos de $ 7.000,00, a través de Tesorería Gral. de la Provincia. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera, de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 397 -01-09-2015- **Cultura –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra, suscripta entre esta Secretaría y el Sr. Ricardo Alberto Herrera, DNI. Nº 35.286.299, por 2 meses, a partir del 01SET al 30OCT15, por $ 13.000,00, el que será abonado en 2 pagos mensuales, vencidos y consecutivos de $ 6.500,00, a través de Tesorería Gral. de la Provincia. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera, de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 398 -01-09-2015- **Cultura –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra, suscripta entre esta Secretaría y el Sr. Juan Manuel Merlo, DNI. Nº 33.361.043, por 2 meses, a partir del 01SET al 30OCT15, por $ 13.000,00, el que será abonado en 2 pagos mensuales, vencidos y consecutivos de $ 6.500,00, a través de Tesorería Gral. de la Provincia. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera, de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 399 -01-09-2015- **Cultura –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra, suscripta entre esta Secretaría y el Sr. Gastón Omar Molina Fadul, DNI. Nº 31.126.354, por 2 meses, a partir del 01SET al 30OCT15, por $ 13.000,00, el que será abonado en 2 pagos mensuales, vencidos y consecutivos de $ 6.500,00, a través de Tesorería Gral. de la Provincia. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera, de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 400 -01-09-2015- **Cultura –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra, suscripta entre esta Secretaría y la Srta. Belén Analuz Usqueda Chayle, DNI. Nº 34.034.640, por 2 meses, a partir del 01SET al 30OCT15, por $ 13.000,00, el que será abonado en 2 pagos mensuales, vencidos y consecutivos de $ 6.500,00, a través de Tesorería Gral. de la Provincia. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera, de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 401 -01-09-2015- **Cultura –** Declárase de Interés Cultural la visita del Cine Móvil para la Proyección de Películas, a llevarse a cabo el 03SET15 en la ciudad de Recreo, Dpto. La Paz, Catamarca, en el marco de la Gira de Directores Argentinos de Cine DAC.

Resol. SEC. Nº 402 -01-09-2015- **Cultura –** Auspíciase la Primera Peña Bailable La Endiablada de Fredy Romero, a llevarse a cabo el 11SET15, en el Predio Ferial Catamarca de esta ciudad Capital.

Resol. SEC. Nº 403 -01-09-2015- **Cultura –** Decláranse Embajadores Culturales de la Pcia. de Catamarca al Grupo de Teatro Independiente Los Cabritos, integrado por: Actores: Carla Cristina Acosta, DNI. Nº 27.900.976; Juan Andrés Alessandro, DNI. Nº 37.167.999; Sofía Eugenia Cacciato, DNI. Nº 32.282.722; Luis Guillermo Palacio, DNI. Nº 26.214.760; Silvia Beatriz Peréz, DNI. Nº 12.433.239; Fernando Emmanuel Uro Perea, DNI. Nº 32.285.299; Director Alberto Moreno, DNI. Nº 21.936.321; Asistente de Dirección, Ana Patricia Medina, DNI. Nº 14.272.142; Técnico de Sonido e Iluminación, Pablo Javier Lima, DNI. Nº 24.110.411, Categ.11, Agrup. Servicios Grales. del Cine Teatro Catamarca de esta Secretaría. Auspíciase y declárase de Interés Cultural la presentación del Grupo de Teatro Los Cabritos con la obra: La Noche del Cabrito o La Sirena Varada del Director y Dramaturgo mencionado, a llevarse a cabo el 27SET15 en el Teatro Urbano Girardi y la participación del citado grupo en representación de la Provincia en el 10º Circuito Nacional de Teatro hacia el Bicentenario de la Independencia, a realizarse el 02 al 08OCT15, en la Región Cuyo, con presentaciones en La Rioja, San Juan, San Luis y Córdoba.

Resol. SEC. Nº 404 -01-09-2015- **Cultura –** Declárase de Interés Cultural la XVIII Edición del Festival Nocturno de Doma, Tradición y Folclore, a llevarse a cabo en la ciudad de Santa María Sede de Clasificaciones, el 22 y 23ENE16.

Resol. SEC. Nº 405 -01-09-2015- **Cultura –** Auspíciase y declárase de Interés Cultural el show de Tango Tierra y Fuego que Camina de los Bailarines, Maestros y Coreógrafos Catamarqueños de Tango Tomás Galván y Gimena Herrera, a llevarse a cabo en el mes de OCT15 en esta ciudad Capital.

Resol. SEC. Nº 406 -01-09-2015- **Cultura –** Declárase Embajador Cultural de la Pcia. de Catamarca al Grupo Folklórico Jomaray y de Interés Cultural la participación del Grupo mencionado en los Festejos de la Autonomía de Catamarca, a llevarse a cabo del 11 al 13SET15, en la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, República Argentina, bajo la organización del Municipio de dicha ciudad.

Resol. SEC. Nº 407 -01-09-2015- **Cultura –** Apruébase lo actuado, aprópiarse a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2015 y autorízase a la Dción Pcial. de Administración de esta Secretaría a librar Orden de Pago a favor de la firma Walter Ariel Santillán, CUIT. 20-25293445-7, por $ 5.000,00, en representación del Grupo Raíces. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 408 -01-09-2015- **Cultura –** Declárase de Interés Cultural el estreno de la nueva temporada del espectáculo teatral Cae de Madura, No al Bulling -No al Maltrato-, Si al Respecto, a llevarse a cabo en el Cine Teatro Catamarca, el 20 y 21OCT15.

Resol. SEC. Nº 409 -01-09-2015- **Cultura –** Declárase de Interés Cultural el evento Celebración de Navidad, a llevarse a cabo en el Cine Teatro Catamarca, el 19DIC15.

Resol. SEC. Nº 410 -01-09-2015- **Cultura –** Declárase de Interés Cultural el 4º Mega Concierto Lírico Tres Tenores, a llevarse a cabo en la Sala Mayor Julio Sánchez Gardel del Cine Teatro Catamarca, el 10OCT15.

Resol. Nº 411 – Pendiente.

Resol. SEC. Nº 412 -01-09-2015- **Cultura –** Autorízase el reintegro de fondos por gastos realizados a favor del Director Provincial de Administración Financiera, Sr. Francisco del Carmen Córdoba, DNI. Nº 6.086.296, de esta Secretaría y a la Dción. Pcial. de Administración Financiera a librar orden de pago a favor del funcionario consignado, por $ 1.054,13, importe que será abonado a través del Fondo Permanente, destinado a los gastos que se originen en la Secretaría, para su normal funcionamiento, FFin.111, creado por Dcto. ECyT (SC.) Nº 1684/08, Cta. Cte. 46601691/27.

Resol. SEC. Nº 413 -16-09-2015- **Cultura –** Declárase de Interés Cultural la visita del Cine Móvil para la Proyección de Películas en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a llevarse a cabo el 18SET15 en la Villa del citado departamento y el 19SET en El Peñón en el marco de las actividades recreativas programadas para los niños.

Resol. SEC. Nº 414 -16-09-2015- **Cultura –** Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2015, el gasto realizado en concepto de una actuación del artista Alico Espilocin en el evento Feria de Industrias Culturales Catamarqueñas, el 20DIC14, en esta ciudad Capital bajo la organización de esta Secretaría en el marco del Programa Cultura en Acción. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera, de la Secretaría, a librar Orden de Pago, a favor de la firma Arunguita de Ariel Maldonado, CUIT. 20-38478097-1, representante del artista, por $ 5.000,00. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 415 -16-09-2015- **Cultura –** Adhiérase a las Actividades Programadas del 20 al 25SET15, por la Div. Trata de Personas de la Policía de la Provincia de Catamarca en el marco del Día Internacional Contra la Explotación Sexual y Trata de Personas, que se conmemora cada 23 de Septiembre

Resol. SEC. Nº 416 -16-09-2015- **Cultura –** Encárgase al Sr. Nicolás Gonzalo Calvimonte, CUIL. 20-31691486-2, Categ.13, Agrup. Admin. Pta. Pte., la tarea de Auxiliar de Div. Personal del Dpto. Despacho de esta Secretaría.

Resol. SEC. Nº 417 -16-09-2015- **Cultura –** Déjase sin efecto la afectación de la Sra. María Virginia Adaro, CUIL. 27-34029971-5, Categ.13, Agrup. Admin., dispuesta en Anexo Unico de la Resol. SEC. Nº 069/12. Aféctase a la Sra. Adaro a prestar servicio en el Cine Teatro Catamarca, de esta Secretaría a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 418 -16-09-2015- **Cultura –** Declárase de Interés Cultural la Obra Literaria Musical «Sin Olvido Catamarqueños más allá del tiempo», del Locutor y Conductor Catamarqueño Carlos H. Barrionuevo, con Arreglos y Dirección: Grupo Americanta, Producción Musical: Lucio López, Luis Medina, Marcelo Acuña, Luis Carlos Bazán, Renzo Zaffaroni y Antonio Serrano: Dirección de Arte: Koki Martinena; Grabación: Estudio La fusa; Técnico de Grabación: Miguel Zaffaroni; Mezcla: Miguel Zaffaroni, Americanta; Mastering: Miguel Zaffaroni; Ilustraciones: Pablo Martinena; Semblanzas: Oscar Hugo Alaniz, Roberto Sayes, Rodolfo Schweizer y Piquín Vázquez; Relatos: Jorge Alvarez; Compositores: Roberto Ternán, Dante Vega, Jorge Perea, Hilda Angélica García, Juan José Serra, Julián Córdoba, León Benaros, Roberto Cecenarro, Rodolfo Schweizer, Ramón Alejandro Morra y Carlos H. Barrionuevo; Autores Musicales: Roberto Ternán, Luis Andrés Torres, Americanta, Carlos Guastavino, Roberto Cecenarro, Julián Córdoba y Marcelo Falcón; Interpretes: Rafael Toledo, Americanta, Grupo Chelemín, Julián Córdoba, Luis Andrés Torres y Marcelo Falcón.

Resol. SEC. Nº 419 -16-09-2015- **Cultura –** Confórmase la delegación y declárase de Interés Cultural la participación de la Pcia. de Catamarca en Los Juegos Nacionales EVITA 2015, cuya instancia final se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata del 04 al 12OCT15, la que estará integrada

por: Paola Alejandra Tapia , DNI. Nº 25.511.426, Directora Provincial de Acción Cultural; Imelda Rosario Valle, DNI. Nº 12.433.006, Coordinadora General; Antonia Nicolasa Salgado de Silva, DNI. Nº 10.010.439; Angéla Mercedes Barrionuevo, DNI. Nº 13.494.984; Karin Lis Steskal, DNI. Nº 33.049.924; Juan Pablo Avellaneda, DNI. Nº 30.444.537, todos Coordinadores.

Resol. SEC. Nº 420 -28-09-2015- **Cultura –** Declárase Embajadora Cultural de la Provincia de Catamarca a la Artista Catamarqueña María Alejandra Sánchez, DNI. Nº 35.934.505.

Resol. SEC. Nº 421 -28-09-2015- **Cultura –** Declárase de Interés Cultural la Conferencia sobre el tema «Hacia Donde se Orientarán los Sistemas de Salud y sus Trabajadores en las Próximas Décadas», a cargo del Dr. Hugo Mercer, a llevarse a cabo en la sala Caravatti de esta ciudad Capital, el 09OCT15, bajo la organización de la Agrupación Ramón Carrillo.

Resol. SEC. Nº 422 -28-09-2015- **Cultura –** Declárase de Interés Cultural la participación del Músico Antonio Serrano, DNI. Nº 28.500.809, en la Gira Artística de Jorge Rojas, a llevarse a cabo del 01 al 31OCT15 por James Kraik (Córdoba); Charata (Chaco); Monteros (Tucumán), Capital Federal y Pilar (Buenos Aires).

Resol. SEC. Nº 423 -28-09-2015- **Cultura –** Auspíciase y declárase de Interés Cultural el «Programa de Capacitación Integral para Docentes en el Uso del Atlas Digital de Catamarca 2015», a llevarse a cabo el 08 y 09OCT15 en el Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, bajo la organización del Museo Arqueológico Cóndor Huasi de Belén de la Dción. Pcial. de Antropología de esta Secretaría, Subsec. de Planificación, Mtrio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Dción. de Cultura de la Municipalidad de Belén.

Resol. SEC. Nº 424 -28-09-2015- **Cultura –** Declárase de Interés Cultural la Gira Artística del Conjunto Catamarqueño Voces para el Canto por Distintas localidades de la Patagonia Argentina, a llevarse a cabo del 07al 16OCT15 y su participación en representación de la Pcia. de Catamarca en el 47º Festival Nacional Austral de Folklore, a llevarse a cabo en la ciudad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz del 08 al 12OCT15, integrado por los artistas consignados en Anexo Unico que forma parte de la presente resolución. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 425 -28-09-2015- **Cultura –** Autorízase a los agentes que prestan servicios en la Casa de la Cultura de Catamarca de esta Secretaría, a cumplir Horas Extras, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, de acuerdo al detalle consignado en Anexo Unico que forma parte de la presente resolución, a partir de la fecha y hasta nueva disposición y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública a practicar la liquidación correspondiente, la que se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 426 -28-09-2015- **Cultura –** Impleméntase a partir del 01OCT15 para el personal que presta servicio en la Casa de la Cultura de Catamarca,de esta Secretaría el siguiente horario en el que cumplirán sus funciones de Martes a Domingos de acuerdo al siguiente detalle: El personal que presta sus servicios en el turno mañana cumplirá el siguiente horario: Martes a Viernes 09:00 a 13:00 horas. El personal que presta servicios en el turno tarde, se dividirá en dos grupos y cumplirá el siguiente horario: Martes a Viernes Primer Grupo de 15:00 a 19:00 hs., Segundo Grupo 17:00 a 21:00 hs. Personal de los 3 turnos previa coordinación con la Encargada de Personal prestará sus servicios los fines de semanas, de acuerdo al siguiente horario. Sábados: 09:00 a 13:00 hs. y de 17:00 a 21:00 hs., Domingos de 17:00 a 22:00 hs., Lunes día de descanso para todo el personal. Déjase establecido que los agentes que presten servicio los días domingos se les devolverán 2 días de francos, debiendo contemplar las necesidades de servicio y del empleado para lo cual se consensuará el beneficio para ambos para el usufructo de los mismos en caso que el agente no se tome francos, las horas serán consignadas como horario extraordinario para el pago del mismo.

Resol. ST. N° 325 – 19-03-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa por Significación Económica Nº 107/15, por el servicio de alquiler de un espacio para participar de la 38º Edición del ECTU 2015 que se llevó a cabo el 12MAR15 en la ciudad de Buenos Aires. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de $ 4.700,00, a favor del Sr. Santiago Lobo. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.321 – M.1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 326 – 19-03-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 212/15, a la firma Delicias –El Origen del Sabor– de Rodolfo Eduardo Matesich, CUIT. 20-26121507-2 por el servicio de desayuno y meriendas para 50 personas, con motivo de la realización del «Triatlón Olímpico Pirquitas 2015» el 29MAR15 en las instalaciones de la Secretaría de Deportes, en las Pirquitas, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, por $ 4.500,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 327 – 25-03-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 210/15, a la firma Sol y Sombra de Horacio Augusto Cortondo, por el servicio de alquiler, armado y desarmado de una carpa estructural, con motivo de llevarse a cabo la realización de la «V Feria Artesanal de Semana Santa» desde el 02 al 05ABR15, por $ 83.635,00. El gasto se imputará a: Prog.25 –U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 328 – 25-03-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma Pancho Arce Sonido de Leonardo Fabián Arce Actis, por $ 28.900,00, por el alquiler de una pantalla LED para la «V Feria Artesanal de Semana Santa», a llevarse a cabo desde el 02 al 05ABR15, en la Manzana de Turismo de esta ciudad. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 – M.1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 329 – 25-03-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 261/15 al Sr. Pablo Daniel Liberti por $ 23.600,00, por la contratación de 8 promotoras, con motivo de llevarse a cabo la «V Feria Artesanal de Semana Santa» desde el 02 al 05ABR15. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 330 – 25-03-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma Vibra S.R.L. por $ 50.000,00, por el servicio de una empresa que llevará a cabo las tareas de consultoría, armado y creación de la Estrategia de Comunicación 2015 de Turismo Catamarca. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 331 – 26-03-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 305/15, por la adquisición de elementos de librería y útiles de oficina, con destino a la Secretaría Privada y área eventos. Autorízase el Llamado a la misma, por un presupuesto oficial de $ 9.000,00 y fíjase fecha de apertura para el 14ABR15 a 10.00 hs. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán, CPN. Natalia Lorena Bravo y CPN. María Fernanda Montiel. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 –IPP.292 – M.1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 332 – 27-03-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación Directa Nº 261/15 al Sr. Pablo Daniel Liberti, por $ 23.600,00, por la contratación de 8 promotoras, con motivo de haberse llevado a cabo la «V Feria Artesanal de Semana Santa», desde el 02 al 05ABR15. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.399 – M.1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 333 – 30-03-2015 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto

realizado en concepto de imágenes fotográficas que serán utilizadas en catálogos de la Fábrica de Alfombras de la Dción. de Artesanías. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectiva la suma de $ 2.000,00, a favor del Sr. Ariel Pacheco. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 - IPP. 349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 334 – 30-03-2015 – **Turismo** – Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero por el servicio de impresión de lona frontlight y construcción de bastidor metálico para su instalación en el frente del Pabellón Principal del Mercado Artesanal. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago por $ 7.835,50, a favor de la firma «Tu Imagen Cartelería» de Martín Villafañe. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 - IPP. 353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 335 – 30-03-2015 – **Turismo** – Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero por la provisión de 84 botellas de aceite de oliva por 500 ml. que fueron entregados a los ganadores de las diferentes categorías de la carrera «Fiambalá Desert Trail» que se llevó a cabo del 05 al 07JUN14. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago por $ 2.940,00, a favor del Mercado Artesanal, Gobierno de la Provincia de Catamarca. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 - IPP. 391 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 336 – 30-03-2015 – **Turismo** – Dispónese el archivo, a partir de la fecha del Expte. «P» Nº 10981/06.

Resol. ST. N° 337 – 30-03-2015 – **Turismo** – Dispónese el archivo, a partir de la fecha del Expte. «G» Nº 10039/06.

Resol. ST. N° 338 – 30-03-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 266/15, por el servicio de catering para 200 personas que participarán en la realización de «Jeep Jamboree Catamarca 2015», el 04ABR15 en el Dpto. Tinogasta. Autorízase el Llamado a la misma, por un presupuesto oficial de $ 50.000,00 y fíjase fecha de apertura para el 01ABR15 a 10.00 hs. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por CPN. David Ariel Durán, CPN. Natalia Lorena Bravo y CPN. María Fernanda Montiel. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 339 – 30-03-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 317/15, por el servicio de catering y coffe break para 90 personas en la Hostería El Rodeo, con motivo de llevarse a cabo el «21º Encuentro Nacional de Destinos Sede de Eventos» el 10ABR15. Autorízase el Llamado a la misma, por un presupuesto oficial de $ 30.420,00 y fíjase fecha de apertura para el 06ABR15 a 08.00 hs. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por CPN. David Ariel Durán, CPN. Natalia Lorena Bravo y CPN. María Fernanda Montiel. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 –IPP.399 – M.1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 340 – 30-03-2015 – **Turismo** – Apruébase el actuado y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 215/15, a la firma El Viejo Baúl de Ana Alvarez Carranza, CUIT. 27-21325086-3, por la suma de $ 48.600,00 por el servicio de catering, con destino al personal de la Dción. de Artesanías, de esta Secretaría, que estará afectado a trabajar en la «V Feria Artesanal de Semana Santa» desde el 02 al 05ABR15. El gasto se imputará a: Prog.25 –U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.211 – M.1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 341 – 30-03-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 310/15, por el servicio de traslado terrestre dentro de la Provincia para los participantes del «21º Encuentro Nacional de Destinos

de Sede de Eventos». Autorízase el Llamado a la misma, por un presupuesto oficial de $ 38.500,00 y fíjase fecha de apertura para el 06ABR15 a 10.00 hs., en esta Secretaría, sito en Gral. Roca 1ra. Cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por CPN. David Ariel Durán, CPN. Natalia Lorena Bravo y CPN. María Fernanda Montiel. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 –IPP.322 – M.1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 342 – 30-03-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 303/15, por el servicio de catering de cena norteña típica para 90 personas en las instalaciones del Club Las Rejas, con motivo de llevarse a cabo el «21º Encuentro Nacional de Destinos Sede de Eventos», el 09ABR15. Autorízase el Llamado a la misma, por un presupuesto oficial de $ 31.500,00 y fíjase fecha de apertura para el 06ABR15 a 09.00 hs. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por CPN. David Ariel Durán, CPN. Natalia Lorena Bravo y CPN. María Fernanda Montiel. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 –IPP.399 – M.1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 343 – 30-03-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 252/15 a la firma Ágora, Diseño y Construcción de Oscar Guillermo Quintar, por el servicio de limpieza general y poda del jardín del Mercado Artesanal, parque y alrededores de esta Secretaría, con motivo de llevarse a cabo la «V Feria Artesanal de Semana Santa» por $ 4.180,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.335 – M.1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 344 – 30-03-2015 – **Turismo** – Ratifícase la Dispos. D.P.I.T. Nº 02/15, de la Dción. Pcial. de Inversiones Turísticas. Rectifícase el Art. Nº 2 de la Resol. S.T. Nº 563/14 de esta Secretaría, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Administración a efectuar el pago del Certificado de Obra Nº 2, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 76/ 100 ($ 199.353,76) y Certificado de Obra Nº 3 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 62/ 100 ($ 185.633,62), a la Empresa del Arq. Martín ALANIZ BREPPE por la ejecución de la Obra «Construcción de Cabinas de Control, Ampliación y Refacción del Centro de Interpretación y Museo del Sitio Arqueológico el Shincal de Quimivil, ubicado en Londres, Dpto. Belén de la Provincia de Catamarca».

Resol. ST. N° 345 – 01-04-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Leopoldo Santiago Domínguez, DNI. Nº 30.818.012, por el monto total de $ 13.000,00, los que serán abonados en dos pagos iguales de $ 6.500,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 346 – 01-04-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. José Luis Rizo, DNI. Nº 32.849.323, por el monto total de $ 18.000,00, los que serán abonados en dos pagos iguales de $ 9.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.28 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.346 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 347 – 01-04-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. María Pía Puentedura, DNI. Nº 34.159.449, por el monto total de $ 13.000,00, que serán abonados en dos pagos iguales de $ 6.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.28 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 348 – 01-04-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Paula Cecilia Mena, DNI. Nº 27.138.298, por el monto total de $ 13.000,00, que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 6.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.28 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 349 – 01-04-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Rodolfo Ramón Rizo, DNI. Nº 29.535.165, por el monto total de $ 18.000,00, que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 9.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de esta Secretaría a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.346 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 350 – 01-04-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Amanda Arminda Aybar, DNI. Nº 10.560.286, por el monto total de $ 13.000,00, que serán abonados en dos pagos iguales de $ 6.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act. 1 - U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.335 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 351 – 01-04-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Juan Carlos Carosella, DNI. Nº 33.758.618, por el monto total de $ 12.500,00, que serán abonados en dos pagos iguales de $ 6.250,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act. 2 - U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 352 – 01-04-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Manuel Nicolás Duarte, DNI. Nº 23.561.518, por el monto total de $ 3.875,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 353 – 01-04-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Pablo Sebastián Arena Páez, DNI. Nº 29.104.309, por el monto total de $ 13.000,00, que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 6.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.25 –U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 354 – 01-04-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Andrea Emilce Chain, DNI. Nº 31.548.546, por el monto total de $ 12.500,00, que serán abonados en dos pagos iguales de $ 6.250,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 355 – 01-04-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el CPN. César Gordillo Alvarez, DNI. Nº 33.360.509, por el monto total de $ 18.000,00, que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 9.000,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.6- U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.160 – IPP.344 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 356 – 01-04-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Rita María Isabel Barrera Marsilli, DNI. Nº 31.037.717, por el monto total de $ 13.000,00, que serán abonados en dos pagos iguales de $ 6.500,00. Autorízase a

la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2- U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 357 – 01-04-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Aldo Rubén Soria, DNI. Nº 38.203.261, por el monto total de $ 12.500,00, que serán abonados en dos pagos iguales de $ 6.250,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2- U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 358 – 01-04-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Sergio Oscar Baigorri, DNI. Nº 30.949.784, por el monto total de $ 3.000,00, que será abonado en un solo pago. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1- U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 359 – 01-04-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Mariana Soledad Carabajal, DNI. Nº 29.527.086, por el monto total de $ 18.000,00, que serán abonados en 3 pagos iguales y consecutivos de $ 6.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2- U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 360 – 01-04-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma «Finca La Sala» de Osmar Horacio Saldaño por $ 50.000,00 por el servicio de catering para 200 personas, con motivo de llevarse a cabo el «Jeep Jamboree Catamarca 2015» el 04ABR15 en el Dpto. Tinogasta. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1- U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 361 – 01-04-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 414/15 para la construcción de 2 estructuras metálicas porta cuadros. Autorízase el Llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 414/15, por un presupuesto oficial de $ 31.300,00 y fíjase el Acto de Apertura el 21ABR15, a hs. 09:00 en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; CPN. Fernanda Montiel y la Sra. Soledad Karina González. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 362 – 01-04-2015 – **Turismo** – Dispónese el archivo del Expte. «T» Nº 8012/06 a partir de la fecha.

Resol. ST. N° 363 – 06-04-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma «Hostería El Rodeo» de Guillermo Jorge Madina por $ 31.100,00 por un servicio de catering y coffe break para 90 personas con motivo de llevarse a cabo el «21º Encuentro Nacional de Destinos Sede de Eventos» a realizarse en la Hostería mencionada el 10ABR15. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1- U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 364 – 06-04-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 344/15, por la adquisición de elementos y materiales de librería, con destino a la Dción. de Artesanías y Fábrica de Alfombras de esta Secretaría. Autorízase el Llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 344/15, por un presupuesto oficial de $ 50.000,00 y fíjase fecha de Apertura el 27ABR15, a hs. 10:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y una representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría integrado por las Dras. Elsa Galván y Verónica Díaz. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.231 y 292 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.